Auto Sustanciación No. 424
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00164
Demandante: MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO
Demandado: SILVERIO MORENO FETECUA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil Veinte (2020)

Avaluados y secuestrados los derechos a subastar, y conforme el artículo 457 del C.G.P., se fija el día MARTES TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)., para llevar a cabo diligencia de remate en este asunto.

Será postura admisible la que alcance el CIEN POR CIENTO (100%) del avalúo dado a los derechos a rematar que se fijaron en el proceso de la referencia en un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble secuestrado, y postor hábil quien consigne previamente el CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo.

La licitación empezará en la hora indicada, momento en el que los interesados presentarán sus ofertas en sobre cerrado; o dentro de los cinco (5) días anteriores al remate (art. 451 C.G.P), y una hora después se abrirán y se hará la respectiva adjudicación.

La publicación del aviso de remate se efectuará dentro de los términos indicados en el artículo 450 ibídem, el día domingo, por una sola vez, a través de uno de los diarios capitalinos El Espectador o La República. Se elaborarán por secretaría los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.113 del 30 de septiembre de 2020

_____

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____

El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria